



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el resultado del trámite notificadorio surtido en las direcciones físicas reportadas como del demandado, **Iván Darío Rincón Duarte**, contenido en las constancias emitidas por la empresa de servicio postal¹, donde se indica que no reside o labora en dichas ubicaciones y ateniendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación del ejecutado², se ordena **EMPLAZAR** a **IVAN DARIO RINCON DUARTE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE³ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c881ddb54aee03820e80a7355f5a6401787fd293c76ed76a506c014fe29fa48d
Documento generado en 24/05/2021 03:09:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ TELEPOSTAL Y CERTIPOSTAL

² Véase memorial contenido en el archivo PDF "14.AllegaSolicitudEmplazamiento".

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.66 del 25 de mayo de 2021.